

RESOLUCIÓN No. 1099 (OCTUBRE 26 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo N° 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N° 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N° 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución N° 204, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 01 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**

Que el 05 de agosto de 2020, el Instituto, procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el cual se indica que de las cuatrocientos siete (407) propuestas inscritas, trescientas ochenta y cinco (385) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

RESOLUCIÓN No. 1099 (OCTUBRE 26 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que conforme con lo contenido en las Condiciones específicas de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se especifica que *«De ser necesario, las propuestas pasarán por un proceso de preselección anterior a la evaluación del jurado de selección»*.

Que, al haber trescientas ochenta y cinco (385) propuestas habilitadas para evaluación, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 801 de 18 de agosto de 2020 se designaron como jurados de preselección a las siguientes personas expertas: Liliana Moreno Muñoz, Fadir Delgado Acosta, Jorge Ladino Gaitán Bayona, Luisa Fernanda Espina Rodríguez, Luis Alberto Mallarino Beleño, Christian Camilo Villanueva Osorio, Jineth Ardila Ariza, Julián Andrés Torres Herrán, Robinson Quintero Ossa, Javier Alejandro Burgos Bernal, Betssimar Karina Sepúlveda Hernández y Johnn Jairo Galán Casanova.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la jurado Liliana Moreno Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No.52.109.973, quien hace parte de la terna principal de jurados, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación para ser designada como jurado de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESIA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 861 de 31 de agosto de 2020 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 801 del 18 de agosto de 2020»*, se procedió a designar como jurado de preselección a Oscar Armando Pinto Siabato, por lo cual el grupo de jurados de preselección quedó integrado por las personas que se enuncian a continuación:

- Fadir Delgado Acosta, Jorge Ladino Gaitán Bayona, Luisa Fernanda Espina Rodríguez, Luis Alberto Mallarino Beleño, Christian Camilo Villanueva Osorio, Jineth Ardila Ariza, Julián Andrés Torres Herrán, Robinson Quintero Ossa, Javier Alejandro Burgos Bernal, Betssimar Karina Sepúlveda Hernández, Johnn Jairo Galán Casanova y Oscar Armando Pinto Siabato.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas preseleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Uso del lenguaje.	0 al 35
Oficio (Seriedad en el trabajo, calidad, dedicación en la elaboración de la propuesta).	0 al 30

RESOLUCIÓN No. 1099 (OCTUBRE 26 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Voz poética.	0 al 35
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Preseleccionados de fechas 10, 11 y 15 de septiembre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomendó la preselección de veintisiete (27) propuestas.

Que el día, 16 de septiembre de 2020, se publicó el Listado de propuestas preseleccionadas para la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, en el que se indica que las propuestas preseleccionadas son las siguientes:

No.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	237-083	Física del estado sólido
2	237-086	Revoluciones lentas
3	237-070	La fragilidad inmensa de lo efi?mero
4	237-072	TRIPTICO NEGRO
5	237-007	SOLEDADES DE PIEDRA
6	237-163	Los apuntes de Humboldt
7	237-162	Diario de las mujeres sin sombra
8	237-112	Ceremonias de la selva
9	237-190	Trozos de Dios que se acomodan en mi
10	237-186	VERSOS PARA EL BOLSILLO IZQUIERDO
11	237-197	Un velerito para atravesar el mundo
12	237-184	El Señor Notario
13	237-266	El vaso que a esta hora rueda
14	237-275	Cangrejo en casa
15	237-280	VELLOCINO ENCENDIDO (POEMAS)
16	237-314	Casi un discurso
17	237-276	MIGRACIONES
18	237-297	RARA
19	237-327	Piel tumbaga

RESOLUCIÓN No. 1099 (OCTUBRE 26 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

No.	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
20	237-329	NIEVE ROJA DE NUEVA YORK
21	237-345	Pequeño espacio vivo
22	237-386	Para no despertarte
23	237-417	En el oído azul de la espesura
24	237-425	Hay algo blando en cada trámite
25	237-458	Epifanía de alguien que lo sabe todo o un pájaro nocturno se zambulle en el día
26	237-436	De lo apenas vislumbrado
27	237-411	Educación sentimental

Que, mediante Resolución No. 936 de 23 de septiembre de 2020 se designaron como jurados de selección a las siguientes personas expertas: Rómulo Bustos Aguirre, Ramón Eduardo Cote Baraibar y María Gómez Lara.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el jurado Rómulo Bustos Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.090.783, quien hace parte de la terna principal de jurados, a través de correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, enviado el día 28 de septiembre de 2020 rechazó la invitación para ser designado como jurado de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESIA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a publicar la Resolución No. 975 de 7 de octubre de 2020 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 936 del 23 de septiembre de 2020», en la cual se designaron como jurados de selección a las siguientes personas expertas: Ramón Eduardo Cote Baraibar, María Gómez Lara y Lauren Mercedes Mendinueta Gámez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Uso del lenguaje.	0 al 35
Oficio (Seriedad en el trabajo, calidad, dedicación en la elaboración de la propuesta).	0 al 30

RESOLUCIÓN No. 1099 (OCTUBRE 26 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Voz poética.	0 al 35
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 16 de octubre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que conforme con lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE, en donde se indica «*Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE*». Se procedió a verificar la documentación formal aportada por el participante recomendado como ganador, la cual fue presentada al momento de la inscripción y cumple con las condiciones de participación.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a la persona designada como ganadora, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2668
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1597 CON EL OBJETO DE: PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Valor	\$ 45.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

RESOLUCIÓN No. 1099 (OCTUBRE 26 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganador de la convocatoria **PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
237-083	PERSONA NATURAL	HELMAN GIOVANNI PARDO LOPEZ	C.C. 82.393.120	FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO	98,7	\$45.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganador de la convocatoria se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
237-162	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS ACEVEDO RAMOS	C.C. 75.076.145	DIARIO DE LAS MUJERES SIN SOMBRA	97,0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará un único desembolso equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2668 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



**RESOLUCIÓN No. 1099
(OCTUBRE 26 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 26 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.